



## **RIDEPLA**

### **(RED DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMERGENCIA PEDIÁTRICA LATINOAMERICANA)**

#### **Documento:**

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED**

#### **Propósito**

1- Declaración de la misión.

RIDEPLA constituye un Grupo de Trabajo (GT) de la Sociedad Latinoamericana de Emergencia Pediátrica (SLEPE). Es una red de investigación y desarrollo de la emergencia pediátrica en Latinoamérica que pretende mejorar el cuidado de la salud de niños, niñas y adolescentes en situaciones de urgencia/emergencia que requieren una intervención adecuada y oportuna. Realizará investigaciones de alta prioridad, relevantes y rigurosas, de manera multicéntrica para la prevención y el manejo de enfermedades agudas y lesiones en la población pediátrica con el propósito de mejorar su salud en todas las fases de cuidado. RIDEPLA proveerá el liderazgo y el apoyo en la investigación entre los investigadores de la red y promoverá la interacción con otros organismos o individuos que tengan entre sus objetivos el cuidado de la salud.

Con el propósito de optimizar la actividad de RIDEPLA, impulsando la investigación desde SLEPE, se constituye RIDEPLA como GT.

2- Agenda de investigación.

La agenda de investigación de RIDEPLA se concentra en alcanzar las metas de la declaración de la misión. En general, la agenda de investigación sigue las agendas de investigación obtenidas por consenso en los Grupos de Trabajo (GT) de SLEPE.

#### **Membresía**

Serán miembros de RIDEPLA todos aquellos socios de SLEPE que estén enrolados en la red previo acuerdo entre el individuo y la red.

Corresponden a integrantes del GT RIDEPLA, Investigadores Principales y Co-Investigadores Principales, Investigadores y Co-Investigadores de Sitio, Colaboradores.

## Estructura

- 1- Grupo de Trabajo. Se conforma por un Coordinador y un mínimo total de 5 miembros. Son miembros de RIDEPLA. Son socios de SLEPE y pueden o no ser integrantes de otros GT de SLEPE.
- 2- Investigadores Principales y Co-Investigadores Principales. Corresponde a los investigadores que son líderes y supervisores del proyecto, y están reconocidos por RIDEPLA. Son miembros de RIDEPLA. Son socios de SLEPE y, generalmente, integrantes de un GT de SLEPE.
- 3- Investigadores de Sitio y Co-Investigadores de Sitio. Son individuos reconocidos por Investigadores Principales y Co-Investigadores Principales y RIDEPLA. El Sitio de Investigación corresponde a un servicio, departamento o unidad de una institución donde se atienden urgencias y emergencias pediátricas. Puede haber uno o más Investigadores de Sitio (Co-Investigadores) por cada sitio. No todos los Sitios ni todos los Investigadores de Sitio deben participar en todos los proyectos de RIDEPLA, la participación dependerá si el sitio y los Investigadores de Sitio reúnen las condiciones para integrar determinado proyecto y si los Investigadores de Sitio y el Sitio (es decir, la institución) están de acuerdo en participar. Son miembros de RIDEPLA. Son socios de SLEPE y pueden integrar o no GT de SLEPE.
- 4- Colaboradores. Son individuos reconocidos por los Investigadores Principales e Investigadores de Sitio como Colaboradores. La participación dependerá si el lugar donde se desempeñan y ellos mismos reúnen las condiciones para integrar determinado proyecto y si ellos y su institución están de acuerdo en participar. Pueden ser parte o no de un Sitio de Investigación. Puede ser o no miembros de RIDEPLA. Pueden ser socios o no de SLEPE.
- 5- Investigadores externos. Son individuos reconocidos por Investigadores Principales y Co-Investigadores Principales y RIDEPLA que por su valioso aporte son invitados a participar. Suele ser invitado por el GT, los Investigadores Principales y Co-Investigadores Principales y/o RIDEPLA. Generalmente asesoran en la elaboración, análisis de resultados, discusión y conclusión de una investigación. No son miembros de RIDEPLA. No son socios de SLEPE.

## Reglamento

Corresponde al Reglamento de Grupos de Trabajo de SLEPE  
[https://www.slepeweb.org/images/Documentos/REGLAMENTO\\_GRUPOS\\_TRABAJO.pdf](https://www.slepeweb.org/images/Documentos/REGLAMENTO_GRUPOS_TRABAJO.pdf)

## Reuniones

- 1- Se plantearán con un orden del día, enviado con anticipación los integrantes del GT RIDEPLA.

2- Frecuencia.

La periodicidad será determinada por el GT RIDEPLA.

3- Medio.

El medio a través del cual se realiza la reunión será definido por el GT RIDEPLA.

4- Votación.

La toma de decisiones se realiza por la mayoría de los votos recibidos hasta una fecha previamente definida por el GT RIDEPLA.

5- Confidencialidad.

Todos los miembros de RIDEPLA deben atenerse a la confidencialidad de las proposiciones de materiales de investigación presentados en reuniones y en comunicaciones de la red. Los materiales de los estudios propuestos y las discusiones de las reuniones son comunicaciones privilegiadas preparadas para el uso únicamente de los miembros de la red. Los invitados a las reuniones serán informados de la estricta confidencialidad llevada a cabo en RIDEPLA y deben aceptarlas antes de asistir a las reuniones.

Las reuniones de RIDEPLA son abiertas a todos los miembros de RIDEPLA, excepto que el GT decida por mayoría que la reunión sea cerrada debido a la naturaleza sensible o por requerimientos de confidencialidad en la deliberación de determinados temas y problemas.

## Ética

Se espera que todos los miembros de RIDEPLA mantengan los más altos principios y estándares éticos. Esto incluye, pero no está limitado a ello, la conformidad con todas las regulaciones gubernamentales o institucionales en cuanto al trabajo que se desarrolle.

## Conflictos de interés

Todos los miembros de RIDEPLA están sujetos a las políticas de conflictos de interés de sus respectivas instituciones y políticas y leyes de cada lugar. Además, se requiere que los miembros de RIDEPLA que tengan cualquier real, percibido o potencial conflicto de interés en el desarrollo y testeado de alguna droga, técnica, metodología o tecnología, así como relaciones de aspecto financiero personal o familiar con dichas industrias, revelen dichos conflictos al GT RIDEPLA en el momento en el que éste sea reconocido. Estos conflictos serán revisados por el GT RIDEPLA y se determinará si se considera necesario limitar el rol del miembro en determinados esfuerzos de investigación para lograr asegurar la objetividad científica.

## Enmiendas de este documento

Se podrán realizar según lo que considere por votación el GT RIDEPLA o la Comisión Directiva de SLEPE.

## Cumplimiento del documento

- 1- Si las normas de RIDEPLA entran en conflicto con el estatuto de SLEPE y el reglamento de Grupos de Trabajo de SLEPE, el estatuto y el reglamento prevalecen.
- 2- Si algo es considerado ilegal, las leyes del lugar prevalecen.

**Grupo de Trabajo RIDEPLA**

Coordinador de GT RIDEPLA:

Pedro Rino. Hospital Garrahan. C.A. de Buenos Aires, Argentina.

Miembros de GT RIDEPLA:

Sergio Amantea. Hospital Santo Antonio. Porto Alegre, Brasil.

Patricia Dall'Orso. Hospital Británico. Montevideo, Uruguay.

Camilo Gutiérrez. George Washington University School of Medicine and Health Sciences. Por Colombia.

Mariana Más. Centro Hospitalario Pereira Rossell. Montevideo, Uruguay.

Viviana Pavlicich. Hospital Acosta Ñu. San Lorenzo, Paraguay.

Graziela Sukys. Hospital Israelita Albert Einstein. San Pablo, Brasil.

Adriana Yock Hospital Saenz Herrera. San José, Costa Rica.

Abril de 2019.